EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL CONDADO DE _____, OHIO
DIVISIÓN DE MENORES

EN EL CASO DE: **N.º de CAUSA_____**

JUEZ _____ _ _____

PRESUNTO MENOR DELINCUENTE **PERITO JURÍDICO _____**

DECLARACIÓN DE DERECHOS

Por la presente se le notifica al presunto menor delincuente o menor incontrolable lo siguiente:

1. Si a usted se le declara incontrolable, las posibles consecuencias incluyen: ponerle bajo supervisión protectora; ponerle bajo la custodia de una agencia pública de servicios a menores, un familiar, u otra parte interesada; imponerle un régimen de control comunitario; suspenderle la licencia de conductor o la matrícula de todos los automóviles que estén registrados en su nombre.

2. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido un acto que constituiría un delito menor de haberlo realizado un adulto, entonces, además de las especificadas anteriormente, las posibles consecuencias incluyen: una multa más costas del tribunal (ver la lista de multas en el punto 28 abajo); una orden de pagar restitución por cualquier daño a la propiedad que haya causado su acto delictivo; un período de detención domiciliaria con monitoreo electrónico; confinamiento en un centro de detención por un periodo que no exceda los 90 días en espera de la resolución; y cualquier otra disposición que el tribunal considere apropiada, excepto que no se permite internarle en una institución para adultos.

3. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido un acto que constituiría un delito mayor de tercer, cuarto o quinto grado de haberlo realizado un adulto, o por haber comprado un arma de fuego o una pistola sin tener la edad requerida, entonces, además de las posibles consecuencias especificadas anteriormente, se le podrá entregar a usted a la custodia del Departamento de Servicios Juveniles [Dept. of Youth Services] por un tiempo indefinido que podría durar desde seis meses, como mínimo, hasta un período máximo que terminará cuando usted cumpla la edad de 21 años.

4. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido el delito de: homicidio intencional; secuestro; incendio premeditado con agravantes; robo con agravantes; homicidio involuntario o un delito mayor de primer grado; o violación (a menos que la conducta sexual o inserción haya sido consensual y la víctima tuviera menos de 13 años de edad y fuera mayor que usted, de la misma edad que usted o menos de tres años menor que usted); en tales circunstancias, además de las posibles consecuencias especificadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se le podrá internar en alguna institución segura del Departamento de Servicios Juveniles por un periodo indefinido que consistirá en un periodo mínimo de uno a tres años y un periodo máximo que terminará cuando usted cumpla la edad de 21 años.

5. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido una tentativa de homicidio con agravantes o tentativa de homicidio, entonces, además de las posibles consecuencias especificadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se le podrá internar en una institución segura del Departamento de Servicios Juveniles por un periodo indefinido que consistirá en un mínimo de seis a siete años y un periodo máximo que terminará cuando usted cumpla la edad de 21 años.

POR FAVOR LLENE LA VERSIÓN EN INGLÉS DE ESTE FORMULARIO

Spanish (Translated November 2009)
Provided by the Interpreter Services Program of the Supreme Court of Ohio
The English version of this form and other information is available at:
http://www.supremecourt.ohio.gov/JCS/interpreterSvcs/forms

6. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido un acto que constituiría un delito mayor de primer o segundo grado de haberlo cometido un adulto, a excepción de los delitos especificados en los puntos 4 y 5 anteriores, entonces además de las posibles consecuencias especificadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se le podrá internar en una institución segura del Departamento de Servicios Juveniles por un periodo indefinido que consistirá en un mínimo de doce meses y un periodo máximo que terminará cuando usted cumpla la edad de 21 años.

7. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido el delito de homicidio calificado con agravantes u homicidio calificado simple, entonces, además de las posibles consecuencias especificadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se le podrá internar en una institución segura del Departamento de Servicios Juveniles hasta que cumpla la edad de 21 años.

8. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido un acto que constituiría un delito mayor de haberlo cometido un adulto, a excepción de la portación de un arma oculta, y si el Tribunal decide que durante la comisión del delito por el que se le declaró delincuente usted quebrantó una ley relativa a la posesión o uso de un arma de fuego, entonces, además de los castigos especificados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 ó 6 anteriores, el tribunal podrá internarle en una institución segura del Departamento de Servicios Juveniles por un periodo adicional que no exceda los cinco años. Tal período adicional se cumplirá consecutivamente y con anterioridad a cualquier otro periodo de confinamiento establecido en los puntos 3, 4, 5 ó 6 anteriores.

9. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido un homicidio calificado con agravantes, homicidio simple o delito mayor de violencia en primer, segundo o tercer grado, y el tribunal determina que durante la comisión del delito por el que se le declaró delincuente, usted participaba en una pandilla delictiva, entonces, además de las penalidades especificadas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 ó 6 anteriores, el tribunal podrá dictarle un período de confinamiento adicional en una institución segura del Departamento de Servicios Juveniles que no sea menos de un año ni más de tres años. Tal período adicional se cumplirá consecutivamente y con anterioridad a cualquier otro periodo de confinamiento descrito en los puntos 3, 4, 5 ó 6, anteriores.

10. Si a usted se le declara delincuente por haber cometido dos o más actos que constituirían delitos mayores de haberlos cometido un adulto, el tribunal podrá ordenar que los períodos de entrega al Departamento de Servicios Juveniles para su institucionalización, o períodos de confinamiento en una institución segura, se cumplan en forma consecutiva y, de ser aplicable, que sean adicionales al periodo de confinamiento impuesto por las condiciones relativas a armas de fuego o pandillas, descritas en los puntos 8 y 9 anteriores.

11. Usted tiene derecho a que un abogado lo represente en todos las etapas del proceso; si usted es indigente y no cuenta con los recursos necesarios para contratar a un abogado, se le proporcionará los servicios de un abogado sin costo alguno.

12. Usted tiene derecho a permanecer callado.

13. Usted tiene derecho a una audiencia de adjudicación (juicio) en la cual se debe demostrar más allá de duda razonable que usted cometió el delito.

14. Usted tiene derecho a presentar pruebas y a contrainterrogar a los testigos presentados en su contra.

15. Usted tiene derecho a obtener una copia del acta del proceso, a cargo del fondo público si usted es indigente.

POR FAVOR LLENE LA VERSIÓN EN INGLÉS DE ESTE FORMULARIO

Spanish (Translated November 2009)
Provided by the Interpreter Services Program of the Supreme Court of Ohio
The English version of this form and other information is available at:
http://www.supremecourt.ohio.gov/JCS/interpreterSvcs/forms

16. La admisión del cargo o los cargos por parte de usted significa que usted reconoce la veracidad de los hechos alegados en la denuncia, y que además de renunciar a su derecho a permanecer callado y a su derecho a presentar pruebas y contrainterrogar a testigos, usted renuncia a su derecho a un juicio en el cual se tendría que demostrar más allá de duda razonable que usted cometió el delito.

17. Su negativa ante el/los cargo(s) significa que usted niega los hechos alegados en la denuncia y solicita una audiencia de adjudicación (juicio).

18. Usted puede declarar que no se opone al cargo o los cargos, con el permiso del tribunal. La declaración de no oponerse a los cargos no significa una admisión de culpa por parte de usted pero sí representa un reconocimiento de la veracidad de los hechos alegados en la denuncia; dicha declaración o reconocimiento no podrá usarse en su contra en ningún proceso civil o penal posterior.

19. Si usted tenía 14 años o más edad en el momento de cometer el delito alegado, y dicho delito es un delito mayor, el fiscal podrá solicitar que se transfiera su caso para su enjuiciamiento como un adulto en un tribunal de lo penal.

20. Si usted tenía 10 años o más edad en el momento de cometer el delito alegado, y dicho delito es un delito mayor, es posible que usted reúna los requisitos para un fallo que lo califique como delincuente juvenil grave. Si se le declara delincuente y el tribunal le impone una sentencia (*disposition*) de delincuente juvenil grave, el tribunal le impondrá una pena establecida para ese delito como si usted fuera un adulto, excepto que el tribunal no le puede imponer la pena de muerte ni condena perpetua sin la posibilidad de libertad a prueba. El tribunal también le impondrá una o más sentencias juveniles. El tribunal podrá suspender la porción de la sentencia aplicable a adultos, en espera de que se cumpla con éxito la sentencia juvenil. Si el tribunal, en audiencia posterior, determina que es poco probable que usted se rehabilite durante el periodo de jurisdicción juvenil, el tribunal podrá dar por terminada la sentencia juvenil e invocar la porción de la sentencia aplicable a adultos.

21. Si le entablan cargos o lo acusan formalmente como delincuente juvenil grave, entonces, además de los derechos especificados en los párrafos 11 al 15 anteriores, usted tiene derecho a que el jurado indagatorio (*grand jury*) examine la cuestión de motivo fundado, el derecho a pagar fianza, el derecho a un juicio público y sin demora, el derecho a un juicio por jurado y el derecho a la apelación inmediata de la porción de la sentencia aplicable a un adulto que se incluyó en la sentencia de delincuente juvenil grave. Además, usted no podrá renunciar a su derecho a representación por abogado.

22. Si usted tiene 14 años o más edad y se le declara un menor delincuente por haber cometido un delito de índole sexual del día 1 de enero de 2008 en adelante, se le podrá clasificar como delincuente juvenil de nivel I, II ó III inscrito en el registro correspondiente, y se le podrá exigir que cumpla las disposiciones de registro y notificación a la comunidad establecidas en el Código Revisado de Ohio. Esta clasificación podrá ser revisada cuando usted termine de cumplir su sentencia y a varios intervalos a partir de ese momento, y dicha clasificación podrá ser reducida o terminada.

23. Si se le declara delincuente por haber cometido cualquiera de los siguientes delitos: homicidio calificado con agravantes, homicidio calificado simple, violación, penetración sexual calificada como delito mayor, homicidio involuntario, un delito mayor de primer o segundo grado que resulte en muerte o daños físicos a una persona, o complicidad en o tentativa de cometer cualquiera de los delitos antedichos; y el tribunal le entrega a la custodia del Departamento de Servicios Juveniles, dicho fallo contará como una condena para los fines de determinar en el futuro si usted es un delincuente violento reincidente.

POR FAVOR LLENE LA VERSIÓN EN INGLÉS DE ESTE FORMULARIO

Spanish (Translated November 2009)
Provided by the Interpreter Services Program of the Supreme Court of Ohio
The English version of this form and other information is available at:
http://www.supremecourt.ohio.gov/JCS/interpreterSvcs/forms

24. Si se le declara un menor delincuente o un menor infractor de tránsito, dicho fallo contará como una condena para los fines de determinar el nivel asignado a delitos posteriores y, de ser condenado, para determinar la pena impuesta por tales delitos futuros. El fallo también se usará para determinar si el Tribunal de Menores cederá jurisdicción a un tribunal de adultos.

25. Si se le declara delincuente por cometer un delito que constituiría un delito mayor o un acto de violencia de haberlo cometido un adulto, se tomará de usted una muestra de ADN, la cual se enviará al Buró de Investigación e Identificación Penal de Ohio a fin de incluirla en una base de datos nacional y ponerla a disposición de las demás agencias del orden público.

26. El acta y expediente de su caso serán sellados automáticamente si el tribunal llega a desestimar la denuncia tras la celebración de un juicio basado en el fondo de la causa, o si se determina que usted no es un menor delincuente o menor incontrolable. Además, se le informa que usted posiblemente tenga derecho a que le cancelen el expediente.

27. Si se le declara delincuente o incontrolable, es posible que usted tenga el derecho de que su expediente quede sellado una vez transcurridos dos años después de la terminación exitosa de su caso.

28. El tribunal le podrá imponer las siguientes multas:

Clasificación del delito	**Multa máxima:**
Homicidio calificado simple o con agravantes	$2,000.00
Delito mayor de primer grado	$1,500.00
Delito mayor de segundo grado	$1,000.00
Delito mayor de tercer grado	$750.00
Delito mayor de cuarto grado	$400.00
Delito mayor de quinto grado	$300.00
Delito menor de primer grado	$250.00
Delito menor de segundo grado	$200.00
Delito menor de tercer grado	$150.00
Delito menor de cuarto grado	$100.00
Infracción o falta	$50.00

ACUSE DE RECIBO

Los suscritos, el presunto menor delincuente o menor incontrolable y su padre/madre/tutor/custodio, por el presente reconocen haber recibido una copia de la denuncia y la declaración de derechos que antecede. Los suscritos además reconocen que se les ha explicado la naturaleza de las acusaciones y sus posibles consecuencias, así como el derecho a consultar con un abogado.

_____ _____

Padre/Madre/Tutor/Custodio Fecha Presunto menor delincuente/incontrolable Fecha

POR FAVOR LLENE LA VERSIÓN EN INGLÉS DE ESTE FORMULARIO

Spanish (Translated November 2009)
Provided by the Interpreter Services Program of the Supreme Court of Ohio
The English version of this form and other information is available at:
http://www.supremecourt.ohio.gov/JCS/interpreterSvcs/forms